

2018IE0002551



MEMORANDO

Bogotá, febrero 19 de 2018

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**
Secretario General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de noviembre de 2017.

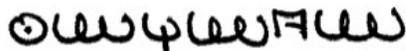
Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de octubre de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe ECI F 11 (15 Folios)

Copia: Dr. Ivan David Borrero Enríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez / WTovar

Revisó: OAragón.

Fecha: 30-01-2018



	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 3.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 19/02/2018

PROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Dr. Jemay Alcione Parra Moyano, Secretario General; Dra. Claudia Elisa Garzón Soler, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. Ivan David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Juan Carlos González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratos.

TIPO DE SEGUIMIENTO: Informe de Ley de acuerdo con lo establecido en el Decretos 26 de 1998 con el fin de evaluar al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de noviembre de 2017, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de noviembre de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.

ALCANCE: La evaluación se realiza sobre la verificación documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de noviembre de 2017.

CRITERIOS:

Ley 87 de 1993: *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12: *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes literal "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*.

Decreto 1068 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Artículo 2.8.4.8.2. Artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Decreto 984 Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de 2012 Artículo 22. *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Ley 1815 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017. de 2016, Artículo 104 PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades...

Decreto 3571 de 2011: *"Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."* Artículo 8, Oficina de Control Interno. *Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes: Numeral 11. "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016, la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104 y el procedimiento del sistema integrado de gestión RF-P-15.

INTRODUCCIÓN:

Desarrollo del Plan anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público antes citadas se realizó verificación de su cumplimiento en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables con corte al mes de noviembre de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y el mes de noviembre de 2016.

DESARROLLO

Producto del seguimiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de noviembre de 2017 se suscribieron 7 contratos según listado suministrado por el Grupo de Contratos; también se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 8.0 documento de solicitudes contractuales; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato GCT-F-13 Versión 8.0 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de noviembre suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 16 de febrero de 2018.</p>
<p>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Grupo de Contratos.</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de noviembre de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2018.</p>
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este</p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano.	Vivienda Ciudad y Territorio el Grupo de Talento Humano confirma que a la fecha del presente informe el citado Decreto no ha sido modificado, por lo tanto no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.	
<u>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99)</u> "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de noviembre de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017 y libros auxiliares mes de noviembre del aplicativo SIIF Nación.
<u>Artículo 7°:</u> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos.	Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Durante el mes de noviembre la S.S.A reportó la factura No 88835 por valor de \$21.149.880 y la factura No 89010 por valor de \$652.200; Para un valor total de \$21.802.880 a favor de la Imprenta Nacional, cuyo concepto corresponde a las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017 y libros auxiliares mes de noviembre del aplicativo SIIF Nación.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><u>Artículo 8 (Modificado por art. 4º D. 2209/98, art. 2º D.212/99, art 1º D. 950/99 y art. 1º D. 2445/00)</u> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de noviembre se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017 y libros auxiliares mes de noviembre del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><u>Artículo 9º.</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de noviembre de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.</p>
<p><u>Artículo 11º. (Modificado por art. 5º D. 2209/98)</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017 y libros auxiliares mes de noviembre del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><u>Artículo 12º. (Modificado por art. 6º D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</u> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017 y libros auxiliares mes de noviembre del aplicativo SIIF Nación.</p>



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
	Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales, así como a las líneas de celulares.	Para el mes de noviembre de 2017 se evidencio que la Secretaría General solicito claves de acceso a la Telefonía IP.
<p>Artículo 15°. <u>(Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se detalla la asignación de 11 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan cerrado y 3 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan</p>	De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del precitado Decreto, en el MVCT, las líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	nivel directivo.	
Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00) "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.	Memorando No Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-	Para el mes de noviembre de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió, ni repuso ningún vehículo.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1°. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las	Para el mes de noviembre de 2017 según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
necesidades de protección y operativas de cada entidad. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-		
Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-	Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Este aspecto se detalla más adelante en el punto de Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p>	<p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en noviembre de 2017 y la Resolución No. 0792 del 17 de noviembre de 2017.</p>
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0</p>	<p>Procedimiento SIG -TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de noviembre el MVCT, efectuó un pago por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales por valor de \$3.104.971.</p>	<p>Memorando 2018IE0000375 recibido el 10 de enero de 2018 de la Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.</p>
<p>Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.</p>	<p>Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017</p>

Subdirección de Servicios Administrativos.		
<p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	Se verificó que la Entidad durante el mes de noviembre de 2017 no se efectuó revisión de este artículo por la Oficina de Control Interno.	Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013. Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
<p>Artículo 18°. <u>(Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00)</u> A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando; además se observa que no se ha pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en el memorando del mes de noviembre.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de noviembre de 2017.	Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal</p>	En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de noviembre	Correo electrónico del 10 de enero de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución

<p>o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>se dejó de ejecutar el 2,03% de lo asignado por el MHCP</p>	<p>del PAC del mes de noviembre de 2017.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>Informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 30 de noviembre mediante correo electrónico del 1 de diciembre 2017.</p>
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT se hacen con forme a lo dispuesto en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos.</p>	<p>Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017. Manual de contratación expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.</p>

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 Vs NOVIEMBRE DE 2016.

CODIGO	Nº	DETALLE	nov-16	nov-17	VARIACIÓN	
					\$	%
51 01	1	SUELDOS Y PRESTACIONES	23.504.408.265	25.757.917.464	2.253.509.199	10%
51 11 11	2	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	333.016.011	287.711.354	(45.304.657)	14%
51 11 13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.325.174.871	1.381.284.701	56.109.830	4%
51 11 14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.426.979.538	161.827.307	(1.265.152.231)	89%
51 11 15	5	MANTENIMIENTO	2.110.738.504	606.182.519	(1.504.555.985)	71%
51 11 17	6	SERVICIOS PUBLICOS	448.031.904	475.488.895	27.456.991	6%
51 11 18	7	ARRENDAMIENTO	426.423.764	347.812.769	(78.610.995)	18%
51 11 19	8	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	355.004.487	470.994.264	115.989.777	33%
51 11 20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	87.753.460	103.633.856	15.880.396	18%
51 11 22	11	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	679.468.386	831.874.455	152.406.069	22%
51 11 25	13	SEGUROS GENERALES	190.696.358	291.608.623	100.912.265	53%
51 11 46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85.285.759	88.112.510	2.826.751	3%
51 11 49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	432.222.877	450.839.568	18.616.691	4%
51 11 54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	18	RELACIONES PUBLICAS	41.439.653	13.211.892	(28.227.761)	68%
51 11 64	19	GASTOS GENERALES	86.936.333	3.552.012	(83.384.321)	96%
51 11 66	20	GASTOS JUDICIALES	16.523.512	9.715.366	(6.808.146)	41%
51 11 90	21	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

Administración de Personal:

Los gastos sufragados por concepto de nómina para el mes de noviembre de 2017 ascendieron a la suma de \$2.450.905.266

Ahora bien, efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de noviembre de 2016 y 2017 presenta un **aumento del 10%** representado en \$2.253.509.199, lo anterior obedece principalmente al incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 999 del 9 de Junio de 2017 para los empleados públicos que fue del 6,75% y el 3.25% restante corresponden a las liquidaciones definitivas de los funcionarios que se retiraron durante el segundo semestre de 2017, por los cambios en la cartera Ministerial.

Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de noviembre del año 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a **\$12.597.372 distribuidos** en 12 conductores por valor de \$8.770.079 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$3.827.293

A continuación, se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de noviembre de 2017 y 2016:

MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN NOVIEMBRE	VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	1.241,30	12.942.115,00	1.108,50	12.597.372,00	(132,80)	(344.743,00)
DIFERENCIAS H EXTRAS	1.241,30	12.942.115,00	1.108,50	12.597.372,00	(132,80)	(344.743,00)

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta **una disminución de -132,80 horas extras** representado en dinero la suma de **-\$344.743**

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

Comisiones Honorarios y Servicios:

Para el mes de noviembre de 2017 esta cuenta presenta **una disminución del -14%**, representado en **-\$45.304.657** respecto al mes de noviembre del año inmediatamente anterior, variación que se presenta principalmente con **Central de Inversiones S.A CISA**, donde se observa un pago acumulado por valor de \$247.249.188,00 y al compararlo con el mismo periodo de la vigencia 2016, se evidencia una **disminución de 75 millones de pesos**, toda vez que el valor registrado depende del número de inmuebles que venda CISA en función de la respectiva comisión cobrada por cada inmueble vendido.

Vigilancia y Seguridad:

Para este gasto se registra un aumento del **4%** respecto al mes de noviembre del año inmediatamente anterior, representado en **\$56.109.830**, lo cual se justifica por el incremento autorizado por el Gobierno Nacional para el IPC de la vigencia 2017.

A continuación, se detalla un cuadro comparativo de los gastos acumulados por este concepto con corte al mes de noviembre de las vigencias 2016 y 2017.

Descripción	Noviembre 2017	Noviembre 2016	Variación
Granadina de Vigilancia Limitada	1.246.284.701,00		1.246.284.701,00
Seguridad el Pentágono Colombiano SEPECOL Ltda.		1.195.174.866,00	(1.195.174.866,00)
Unidad Nacional De Protección-UNP	135.000.000,00	130.000.000,00	5.000.000,00
Total general	1.381.284.701,00	1.325.174.866,00	56.109.835,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Materiales y Suministros:

Este rubro presenta una disminución del **-89% representado en -\$1.265.152.231** toda vez que para la vigencia 2016 se efectuaron gastos a través del Contrato No 549 de 2014 con la **Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A;** cuyo objeto es la compra de materiales y suministros requeridos para las remodelaciones y adecuaciones en la nueva sede del MVCT- Hotel Dann Colonial; es de anotar que los gastos anteriormente referidos son por única vez ya que las adecuaciones, remodelaciones y dotación de infraestructura tecnológica lo ameritan para dejar en condiciones óptimas de uso la nueva sede adquirida.

Mantenimiento:

Esta cuenta presenta en el mes de noviembre del año 2017 una **disminución del -71%** respecto al mes de noviembre del año 2016 equivalente a **-\$1.504.555.985**; lo anterior obedece a que para la vigencia 2016 se efectuaron gastos por este concepto relacionados con el contrato No 549 de 2014 suscrito con la **Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel**, Cuyo Objeto es " Suministro Instalación Configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del MVCT de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos Anexos", este gasto correspondió al 35% del otro Si No 4 amparado con el CDP No 64416 del 24 de Febrero de 2016; Es de anotar que esta clase de gastos se efectúan por única vez con ocasión de la remodelación sede Hotel DANN Colonial.

Ahora bien, para la vigencia 2017 los gastos más representativos que se registraron en este período son los siguientes:

- **Consorcio ECO 2017:** Se efectuó pago por valor de \$300.000.000 producto del Contrato de Obra No 585 de Julio de 2017, cuyo objeto es "Obras de adecuación para la sede del MVCT denominada HOTEL DANN COLONIAL.
- **Consorcio INTERDANN:** Pago efectuado por valor de \$ 153.543.483 correspondiente a las

órdenes de pago No 627.217 y 672.817 del 16 y 27 de noviembre del 2017 respectivamente, lo anterior obedece a las obligaciones contractuales del Contrato No 606 de 2017, cuyo objeto es el cobro de honorarios de interventoría para la sede del MVCT denominada HOTEL DANN COLONIAL.

- **Comercializadora Soluciones Inteligentes S.A.S.:** Pago de la factura No 9, por valor de 25.201.600, según la Orden de Pago No 635.817 del 21 de noviembre de 2017, según aceptación de oferta No 607 de 2017, cuyo objeto es "Contratar el acondicionamiento de la infraestructura tecnológica en la sede la Fragua del MVCT que incluye adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de la UPS de 6 KVA, adecuación eléctrica puestos de trabajo, salidas normales y reguladas, instalación de cableado horizontal con puntos de red categoría sexta certificados, y backbone de fibra.
- Con el **Edificio Palma Real**, hace referencia a la cuota de administración que se paga por las dos oficinas de propiedad del Ministerio ubicadas en el piso 7 de este edificio, donde funcionan los Grupos de Titulación y Saneamiento Predial y la Oficina de Control Interno de Gestión. Este gasto acumulado al mes de noviembre de 2017 registra un valor de 50.364.289.

Servicios Públicos:

Analizado el rubro de servicios públicos acumulado al mes de noviembre del año 2017 respecto a lo causado acumulado al mes de noviembre 2016, se observa un **aumento del 6,13%** representado en **\$27.456.991**, los servicios donde se produjo **ahorro** fue en **comunicaciones y aseo**; los demás aumentaron.

A continuación, se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto acumulado a noviembre por cada uno de los conceptos de servicios públicos:

VARIACION DEL MES DE NOVIEMBRE 2017 CONTABILIDAD- ACUMULADO				
NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO NOVIEMBRE DE 2017	VALOR DEL GASTO NOVIEMBRE DE 2016	DIFERENCIAS DEL ACUMULADO	DIFERENCIA % DE VARIACION
ENERGÍA	283.403.829,00	244.780.110,00	38.623.719,00	15,78%
ACUEDUCTO	35.028.398,00	29.554.525,00	5.473.873,00	18,52%
ASEO	15.900.945,00	21.535.004,00	(5.634.059,00)	-26,16%
COMUNICACIONES	127.094.528,29	139.519.055,00	(12.424.526,71)	-8,91%
GAS NATURAL	14.061.195,00	12.643.210,00	1.417.985,00	11,22%
GRAN DIFERENCIA	475.488.895,29	448.031.904,00	27.456.991,29	6,13%

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- **Servicio de Energía Eléctrica:** Para el acumulado al mes de noviembre de 2017 se presenta un aumento del **15,78% equivalente a \$38.623.719** respecto al acumulado al mes de noviembre de 2016; lo anterior obedece al aumento en el consumo de los KW utilizados por la entidad en los meses analizados, y la utilización de los calentadores adquiridos para las oficinas de la sede botica.

➤ CONSUMO DE KW	
➤ NOVIEMBRE 2017	➤ NOVIEMBRE 2016
➤ 67835	➤ 59200

➤ Fuente: Control mensual de servicios públicos Energía 2016/2017- Coordinación Recursos Físicos

- Adicionalmente, para la vigencia 2017 se observa facturación de las empresas de servicios públicos Electrificadora del Caribe S.A. y Compañía Energética del Tolima, servicios facturados por bienes del extinto ICT-INURBE, que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio por ser el receptor de la antigua entidad.
- **Servicio de Acueducto:** Este servicio presenta un porcentaje de aumento del **18,52%** equivalente a **\$5.473.873** respecto al acumulado al mes de noviembre de 2016 obedece a las siguientes causas: a) el incremento en la tarifa para la vigencia 2017 y b) Pago a la empresa de servicios públicos Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, por servicios facturados a los bienes del extinto ICT-INURBE, que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio por ser el receptor de la antigua entidad.
- **Servicio de Aseo:** Este servicio presenta una disminución de **-26,16%** equivalente a **-\$5.634.059** respecto al acumulado al mes de noviembre de 2016, toda vez que para el mes de noviembre no se evidencia que el prestador del servicio hubiese facturado, dado que la modalidad de la empresa de servicio de aseo de Bogotá es bimensual.
- **Servicio de Comunicaciones:** Este rubro presenta **una disminución del -8,91%** respecto al acumulado al mes de noviembre de 2016 representada en **-\$12.424.526,71**, en este concepto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Móvil. Es importante resaltar que esta disminución obedece a las campañas de ahorro y controles adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos como son: circulares para el uso de teléfonos fijos y celulares; a cada dependencia se les asigna códigos para las llamadas a larga distancia nacional e internacional, así como la asignación de celulares solo para el nivel directivo, tal como lo estipula la Directiva Presidencial 01 de 2016 de austeridad en el gasto.
- **Servicio de Gas Natural:** Este servicio acumulado al mes de noviembre presenta un aumento **del 11,22%** respecto al acumulado al mes de noviembre del año 2016, representado en **\$1.417.985**, lo cual obedece al incremento en el valor de la tarifa, y por efectos de la causación del mes de noviembre

La Oficina de Control Interno recomienda dar continuidad a las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 "**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**"

Arrendamiento:

Este gasto presenta una disminución del **-18%** con respecto al mes de noviembre de 2016 equivalente a **-\$78.610.995**, lo anterior se presenta por las siguientes causas:

- En la vigencia 2016 se sufragaron gastos por este rubro a favor del proveedor Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A por valor de \$ 397.623.764, por concepto de arrendamiento de impresoras; caso contrario ocurrió en el 2017 toda vez que a través del contrato **No 707 de 2016 con la Empresa Sumimas S.A.S** el valor mensual del canon de arrendamiento de las impresoras se redujo por la modalidad de contratación utilizada por la entidad a través del mecanismo de **subasta inversa** donde lo que prima es el **menor valor ofrecido** por los proponentes participantes, a través del procedimiento aplicado el proponente que mejor precio ofreció fue SUMIMAS por tanto se observa ahorro por valor de \$ 153.810.994,53 entre lo gastado hasta noviembre de 2016 y lo gastado hasta noviembre de 2017.
- **Zobeida Brito Campo:** Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 7ª No 9-59 de la ciudad de Riohacha, departamento de la Guajira, el cual servirá de sede temporal del MVCT, Ciudad y Territorio en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES Social 3883 del 21 de febrero de 2017. Se sufragó un valor de \$73.472.000 que corresponde al 100% del contrato No 522 de Arrendamiento

A continuación, se presenta una tabla comparativa con los gastos registrados en los meses de noviembre de 2016 y 2017:

Descripción	Noviembre 2017	Noviembre 2016	Variación
Carlos Eduardo Morales Hernández	30.528.000,00	28.800.000,00	1.728.000,00
Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P		397.623.764,00	(397.623.764,00)
SUMIMAS S A S	243.812.769,47		243.812.769,47
Zobeida Brito Campo	73.472.000,00		73.472.000,00
Total general	347.812.769,47	426.423.764,00	(78.610.994,53)

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Esta cuenta de funcionamiento presenta un aumento **del 33%** respecto al mes de noviembre de 2016 representada en **\$115.989.777**, producto del aumento en las frecuencias en los viajes realizados por el despacho del señor Ministro y los funcionarios de los Viceministerios de Agua y Vivienda para atender las eventualidades presentadas en Buenaventura, Mocoa, y la Guajira.

- **Mocoa:** Reconstrucción al municipio de Mocoa producto del desastre natural ocurrido en el día 31 de marzo de 2017.
- **Buenaventura:** Paro en el municipio de Buenaventura donde en lo que respecta al Ministerio reclama presencia del Estado en temas de Vivienda y Agua potable y Saneamiento Básico
- **Guajira:** CONPES No 3883 del 21 de febrero d 2017" Adopción a la medida correctiva de asunción temporal sobre la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación alimentación escolar y **Agua Potable y Saneamiento Básico** en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008".

- Ahora bien, la Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016, estipula que las entidades deben generar un **ahorro del 10%** en este rubro respecto a lo gastado en el año anterior; más sin embargo es de anotar que el Ministerio ha hecho mayor presencia a nivel regional en cuanto a la difusión de los programas misionales de vivienda y de agua y Saneamiento Básico lo que genera un ahorro para la entidad con relación a la política de austeridad.

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de noviembre de las vigencias 2017 y 2016.

Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

El valor de esta cuenta presenta una **un aumento del 18%** respecto al mismo período del 2016, representado en **\$15.880.396**, el gasto más notorio por este concepto fue el de la **Imprenta Nacional de Colombia** producto de las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos y demás cumplimientos expedidos o requeridos por el MVCT a través del medio impreso establecido para ello, para el mes de noviembre se canceló a la Imprenta el valor de \$21.802.080, para un total acumulado a corte de este mes de **\$99.027.756**; es decir entre más publicaciones de ley haya mayor será el gasto por ese concepto.

A continuación, se presenta un comparativo de los meses de noviembre de las vigencias 2016 y 2017:

Descripción	Noviembre 2017	Noviembre 2016	Variación
Álvaro David		35.000,00	(35.000,00)
Casa Editorial El Tiempo S.A.	1.299.600,00	1.218.000,00	81.600,00
Comunicaciones Integrales S.A.		340.000,00	(340.000,00)
Comunican S.A.	790.000,00	4.638.000,00	(3.848.000,00)
Editora del Huila Ltda.		250.000,00	(250.000,00)
Editora del Mar S.A.	346.500,00		346.500,00
Editora Sur-colombiana S.A.	260.000,00	250.000,00	10.000,00
Editorial Aguas-claras S.A.	297.000,00		297.000,00
Editorial El Globo S.A.		1.706.092,00	(1.706.092,00)
Editorial la Patria S.A.	290.000,00	290.000,00	-
Editorial la Republica S.A.S.	280.000,00		280.000,00
Editorial Magdalena S.A.	399.000,00	397.000,00	2.000,00
El Colombiano S.A. y Cía. S.C.A		259.000,00	259.000,00
El Heraldo S.A.	215.000,00	215.000,00	-
Elizabeth Castro Medina		26.000,00	(26.000,00)
Imprenta Nacional de Colombia	99.027.756,00	77.539.018,00	21.488.738,00
Javier Alonso Pérez Suarez		15.500,00	(15.500,00)
José Andrés Mariño		121.250,00	(121.250,00)



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

Descripción	Noviembre 2017	Noviembre 2016	Variación
Margarita Macías Duarte		10.000,00	(10.000,00)
Panamericana Librería y Papelería SA		28.600,00	(28.600,00)
Publicaciones Semana S.A.	429.000,00	415.000,00	14.000,00
Ricardo Forero Negret	-		-
Total general	103.633.856,00	87.753.460,00	15.880.396,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de noviembre de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta a noviembre de 2017 presenta un **aumento acumulado del 22%** respecto al mismo periodo de 2016 representado en **\$ 152.406.069** y se refleja en los mayores valores facturados por el proveedor Servicios Postales Nacionales, en cuanto a este servicio se evidencia el pago de la factura No SPN-01-32833 del 17 de febrero de 2017 donde se nota el incremento de la facturación en el ítem correo certificado nacional **por la cantidad de 4.335 envíos de correspondencia a nivel nacional**; Mediante la orden de pago No 118.717 y la obligación No 27.5317; este incremento es relativo toda vez que a mayor número de peticiones de los usuarios, mayor será el número de respuestas a los mismos por parte del MVCT; El valor acumulado con corte a noviembre 30 de 2017 gastado por ese concepto es de \$728.766.662.

Seguros Generales:

Esta cuenta al mes de noviembre de 2017 presenta un **aumento del 53%** equivalente a **100.912.265**; correspondiente a un registro contable que fue reclasificado en el mes de diciembre a favor de Unión Temporal AXA Colpatria por valor de \$142.209.741

A continuación, se detalla los gastos sufragados por este rubro con corte a noviembre de 2016 y 2017:

Descripción	Noviembre 2017	Noviembre 2016	Variación
Aseguradora Solidaria De Colombia.		615.085,00	(615.085,00)
Axa Colpatria Seguros S.A.	140.201.255,00	183.125.329,00	(42.924.074,00)
La Previsora S.A Compañía De Seguros	1.203.617,00	600.112,00	603.505,00
Seguros Generales Suramericana S. A.	7.994.010,00	6.355.832,00	1.638.178,00
Unión Temporal Axa Colpatria Seguros S.A.	142.209.741,00	-	142.209.741,00
Total general	291.608.623,00	190.696.358,00	100.912.265,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta al mes de noviembre de 2017 presenta **un incremento del 3%** respecto al mes de noviembre de 2016 representado en **\$2.826.751**; lo anterior obedece al incremento en el valor del combustible, para el mes de noviembre del 2016 el valor del galón de gasolina corriente para la ciudad de Bogotá fue de \$8.046 /G; mientras que para noviembre de 2017 ascendió a la suma de \$8.750/G; es decir el combustible para los meses analizados aumentó de un año a otro \$704 por Galón, por otra parte se evidencia una disminución en la frecuencia de los desplazamientos del parque automotor del MVCT, toda vez que en noviembre de 2016 el número de galones de combustible consumidos fue de 1.253 y par el mismo mes de la vigencia 2017 fue de 1.176 Galones, obteniendo un ahorro de 77 galones durante el mes de noviembre.

Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta para el mes de noviembre de 2017 presenta un aumento **del 4%** respecto al mes de noviembre de 2016 representado en **\$18.616.691** lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- Pago de insumos y personal correspondiente a los días 29 y 30 de diciembre de 2016 por valor de \$6.761.250 y contabilizados en la vigencia 2017.
- El incremento del IPC autorizado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.

Sin embargo, se evidencia un ahorro en este gasto, toda vez que el aumento para la vigencia 2017 autorizado por el Gobierno Nacional fue del 7%

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de noviembre de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de noviembre de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Relaciones Públicas:

Esta cuenta presenta una disminución **del -68%** respecto al mes de noviembre de 2016 equivalente a **-\$28.227.761**; Para el mes de noviembre de 2017 no se efectuó ningún gasto por este concepto.

Gastos Legales:

Esta cuenta al corte del mes de noviembre de 2017 presenta una **disminución del -96%** respecto al mismo periodo de vigencia 2016 representado en **-\$83.384.321**; ahorro que se encuentra relacionado con el gasto efectuado por la entidad en el año 2016 a favor de las siguientes personas jurídicas:



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

- **Fondo Nacional del Ahorro** por valor de \$68.216.000 cuyo concepto es reembolso de gastos de Impuesto predial de la sede ubicada en la calle 18; es de anotar que esta sede se encuentra en comodato con el FNA, y le corresponde al comodatario pagar los gastos administrativos a que haya lugar tal es el caso de impuesto predial.
- **Hotel DANN Colonial Ltda.** Por valor de \$8.457.000 el cual corresponde a reembolso de gastos efectuados por el Hotel para **pago de impuesto de delineación urbana** correspondiente al año 2015 del inmueble ubicado en la calle 12C No 4-21.
- **Corporación para el Desarrollo del Cauca.** Por un valor de \$5.431.789, cuyo concepto es reintegro de gastos generados por el predio de propiedad del Ministerio y que se encuentra ubicado en el municipio de Piendamó Cauca, registrados en el segundo trimestre de 2016.

Gastos Judiciales:

Esta cuenta presenta una disminución del **-41%** equivalente a **-\$6.808.146** para el mes de noviembre de 2017 con respecto al mismo periodo de 2016, variación que resulta principalmente por las costas procesales y gastos judiciales de peritaje, como parte de las acciones contractuales que el Ministerio adelanta en contra de sujetos demandados a nivel nacional, así:

- Guillermo León Salazar Rodríguez: Gasto por valor de **\$9.571.300** por concepto de pago de costas por sentencia emitida por el juzgado primero de Tumaco en el proceso No 2007-00039-00.
- Maximiliano Mesa Rubio: Gasto por valor de **\$1.378.908** por concepto de pago de honorarios perito según oficio No 2016IE0013370.
- Claudio José Castellanos: Gasto por valor de **\$1.723.635** honorarios perito del proceso 2207-00230 Juzgado Quinto.

Ahora bien, con respecto a los gastos judiciales efectuados en el mes de noviembre de 2017 se evidenció lo siguiente:

- Abel Barrera Hurtado: Orden de pago número 626.217, por valor de \$500.000, correspondiente a honorarios como perito del proceso judicial número 250002336000, cuyo demandante es el municipio de Tocaima. Adicionalmente, el único gasto por este concepto incurrido en noviembre fue de 500.000 a cargo de Abel Barrera Hurtado

Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de noviembre las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS.
Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al Artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de noviembre de 2017, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes.

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE NOVIEMBRE 2017						
No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-2-0263	Ortiz Galvis Olga Lucia	Cali	09-mar-17	10-mar-17	28-nov-17	264
2017-2068	Sandoval Núñez Zayda Janeth	Cartagena	11-sep-17	11-sep-17	27-nov-17	77
2017-2305	Sandoval Núñez Zayda Janeth	Riohacha	04-oct-17	05-oct-17	27-nov-17	54
2017-2-1180	Acosta Cuello José Ángel	Barranquilla	22-sep-17	24-sep-17	14-nov-17	53
2017-1-1786	Peñuela Duarte Angélica	Popayán	11-oct-17	12-oct-17	30-nov-17	50
2017-2-1275	Ibarbo Ochoa Martha Lucia	Sincelejo - Montería	03-oct-17	04-oct-17	14-nov-17	42
2017-2502	Molina Rengifo María Mercedes	Barranquilla	24-oct-17	24-oct-17	23-nov-17	30
2017-2499	Erazo Reyes Francia Carolina	Valledupar - Riohacha	26-oct-17	27-oct-17	24-nov-17	29
2017-1-1693	Ballesteros Herrera José Edier	Riohacha	04-nov-17	05-nov-17	27-nov-17	23
2017-2352	Ricon Mesa Abel Antonio	San Andrés	26-oct-17	27-oct-17	16-nov-17	21
2017-1-1937	Dulcey Mora Pablo Andrés	Cali	09-nov-17	10-nov-17	28-nov-17	19
2017-2-1302	Rivera Martha Zoraida	Tibu - Cúcuta	20-oct-17	22-oct-17	07-nov-17	18
2017-2506	Gutiérrez Olaya Nelson David	Riohacha - Santa Marta	30-oct-17	31-oct-17	07-nov-17	8
2017-2-1384	Forero Martínez Sindy Carolina	Santa Marta	10-nov-17	11-nov-17	17-nov-17	7
2017-2-1390	Caballero Univio Ingrith Lucia	Cali	18-nov-17	18-nov-17	21-nov-17	3
2017-2-1446	Sandoval Báez Edna Julieta	Valledupar	20-nov-17	23-nov-17	23-nov-17	3
2017-2-1447	Pachón Higuera Marlon Darío	Valledupar	20-nov-17	23-nov-17	23-nov-17	3
2017-2-1448	Bernal Olaya Abel Andrés	Valledupar	20-nov-17	23-nov-17	23-nov-17	3

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE NOVIEMBRE 2017

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCIO N	No DE DIAS DE EXTEMPORANEID AD
2017-2-1449	Ibarbo Ochoa Martha Lucia	Valledupar	20-nov-17	23-nov-17	23-nov-17	3
2017-2-1464	González Pineda Juan Guillermo	Valledupar	20-nov-17	23-nov-17	23-nov-17	3
2017-2-1377	Quintero Romero Alejandro	Barranquilla-Malambo	02-nov-17	02-nov-17	03-nov-17	1
2017-2-1379	Forero Martínez Sindy Carolina	Barranquilla	02-nov-17	02-nov-17	03-nov-17	1
2017-2-1443	Quintero Romero Alejandro	Neiva	16-nov-17	16-nov-17	17-nov-17	1
2017-2573	Habib Cañizales Analorena	Riohacha	07-nov-17	08-nov-17	07-nov-17	0
2017-2-1387	Caballero Univio Ingrith Lucia	Manizales	07-nov-17	08-nov-17	07-nov-17	0
2017-2-1429	Quintero Romero Alejandro	Montería	10-nov-17	10-nov-17	10-nov-17	0
2017-2-1500	Solórzano Angulo Rosalía	Sincelejo - Corozal	29-nov-17	30-nov-17	29-nov-17	0
2017-2-1501	Salazar Martínez María Paula	Montería	29-nov-17	30-nov-17	29-nov-17	0
2017-2-1510	Quintero Romero Alejandro	Cali	28-nov-17	29-nov-17	28-nov-17	0
2017-2-1503	Solórzano Angulo Rosalía	Bucaramanga	01-dic-17	01-dic-17	29-nov-17	-2
2017-1-1884	Calderón González Gerardinno	Yopal	07-nov-17	10-nov-17	01-nov-17	-6
2017-2-1488	Díaz Perdomo Fernando	Quibdó	29-nov-17	01-dic-17	23-nov-17	-6

Fuente: Memorando No 2017IE0014299 del 27 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior se evidencia que los seis primeros funcionarios y/o contratistas efectuaron devolución superior a los 30 días calendario de la salida de la comisión.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control interno efectuó seguimiento al mapa de riesgo del Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, e igualmente al Proceso Gestión de Recursos Físicos, encontrando que hay 8 riesgos identificados y clasificados, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 5 pertenecen a riesgos de operación, a continuación, se detallan los riesgos según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO No 1: Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 2: Pérdida de títulos valores: Se observa que en la zona inherente de este riesgo se encuentra como moderado y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 3: Información suministrada para los trámites presupuestales, contables y de tesorería no sea veraz: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 4: Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF: Con respecto a este riesgo fue clasificado en zona Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 5: Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO No 1: Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 2: Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 4: Pago extemporáneo de los servicios públicos: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realiza la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos, se concluye lo siguiente:

Subdirección de Finanzas:

RIESGO No 1: Al aplicar los controles al mismo este se mantiene en la zona moderada; en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a noviembre 30 de 2017.

RIESGO No 2: Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja, así:

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 3.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

- Seguimiento a los pagos efectuado mediante título valor.
- Revisión de la consignación el mismo día de los cheques girados y verificación de saldos bancarios.

RIESGO No 3: Con la implementación de los controles aplicados para el mes de noviembre pasó a una zona baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

CONTROL 1: Se verificó la solicitud del CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros, para proceder a su expedición.

CONTROL 2: Se verificó la información contable suministrada contra los soportes contables de acuerdo con el instructivo de procedimiento contables antes de llevar a cabo los registros contables.

CONTROL 3: Se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero: Nombre, Cédula, Número de Contrato, no del pago, valor a pagar en letras y Número, Número de RP y Número de cuenta que se realiza el giro.

RIESGO No 4: Con el diseño de los controles y la implementación de los mismos llevó al área a determinar que se puede mantener en una zona baja; con los dos controles encontrados en el monitoreo para el mes de noviembre así:

Control 1: Del 01 al 30 de noviembre de 2017 se remitió por correo electrónico a los usuarios las novedades del Sistema SIIF NACION II, el reporte de fecha 2, 15 y 17 de noviembre de 2017

Control 2: Con la información del correo remitido, los usuarios reprograman las actividades si hay lugar a ello y el administrador realiza gestión con Ministerio de Hacienda SIIF Nación si es requerido tal procedimiento.

RIESGO No 5: con los controles implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja

Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos:

RIESGO No 1: Con la implementación de los controles aplicados para el mes de noviembre paso a una zona baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1: Durante este mes, no se recibieron pedidos correspondientes a elementos de oficina.

Control 2: Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, se procedió a realizar el ingreso al almacén. No. de entrada 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20.

RIESGO No 2: Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja.

RIESGO No 4: Con los controles diseñados e implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja, aplicando los siguientes controles:

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 3.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

Control 1: Se verifica en el cuadro control las fechas en que se deben recibir las facturas.

Control 2: En el mes de noviembre se recibieron 26 facturas de servicios públicos de las diferentes sedes del Ministerio, las cuales fueron tramitadas y entregadas para su pago

Control 3: Se solicita copia del pago del servicio público a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto verificando la fecha en que se efectuó el pago, evidenciando el pago oportuno de todas las facturas.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Riesgo: Hallazgo 5. Inclusión de apropiaciones para pago de servicios públicos domiciliarios: Analizando los documentos soporte de la programación presupuestal del rubro Servicios Públicos, se evidenció una subestimación del total cuantificado para el pago de gas y acueducto, alcantarillado y aseo; equivalente a \$86,51 millones con relación al total ejecutado.

Acción de Mejora: Elaborar la planeación de los servicios teniendo en cuenta todas las variables que afectan a cada uno de los servicios a partir de la vigencia anterior y hacer la revisión de todos los componentes de la facturación de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

Avance: Actividad cumplida al 100%, se tienen evidencias del cumplimiento con los memorandos números 2017IE0013987 del 21/12/2017 y 2017IE0014507 del 29/12/2017 se informa que se elaboraron y mantuvieron actualizados los cuadros control por cada uno de los servicios públicos donde se registran C/u de los componentes del proceso de facturación.

Riesgo: Hallazgo 19. Contrato No 549 de 2014 El MVCT suscribió el Contrato interadministrativo No. 549 de 2014 el 30/12/2014 con la empresa de Telecomunicaciones de Popayán, con el objeto de: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Acción de Mejora: Actualizar el procedimiento RF-P-16 Adquisición de bienes Inmuebles, donde se contemple que todos los contratos que se deriven de la adquisición de bienes inmuebles, como es del caso (dotaciones) se adelanten bajo el presente procedimiento es decir incluyendo la posibilidad de establecer cláusulas de supervisión colegiada y un análisis de riesgos que de manera expresa contemple las situ

Avance: Actividad cumplida al 100%, de la cual se da cumplimiento con el memorando No 2017IE0006772 del 29/06/2017 se informa que el Procedimiento RF-P-16 se encuentra publicado en el SIG

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 3.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la administración no descuidar las políticas que han venido implementando para el ahorro en materia de servicios públicos domiciliarios, lo cual se da cumplimiento a la directiva presidencial 002 de 2015, que conllevaría a un uso adecuado de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.
- Dar continuidad a las políticas de ahorro en otros rubros de los gastos de funcionamiento, como se observó en la cuenta de arrendamiento producto del contrato No 707 de 2016 con la empresa Sumimas S.A.S, cuyo objeto es el arrendamiento de impresoras para el MVCT, mediante la modalidad de contratación a través de subasta inversa lo cual redujo los costos en la prestación del servicio.
- Se sugiere un mayor control por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos sobre los tiquetes no utilizados cuando se cancelan las comisiones; toda vez que para el mes de noviembre se observó que 6 servidores públicos sobrepasaron los 30 días calendario en la devolución de tiquetes no utilizados.
- Se recomienda insistir ante la Sociedad de Activos Especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de éste Ministerio le genera unos gastos innecesarios.
- Se recomienda solicitar al Ministerio de Hacienda crear una subunidad ejecutora en el aplicativo SIIF Nación para los gastos de la administración temporal de la Guajira, con el objetivo de tener un control sobre estos recursos, toda vez que durante la evaluación practicada en este mes se observan gastos sufragados por los rubros de funcionamiento en las cuentas de Comisiones honorarios y servicios, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje producto de: **Adopción de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la presentación de los servicios de Salud, Educación, Alimentación Escolar, Agua potable y Saneamiento Básico en el Departamento de la Guajira**, en virtud de la aplicación del Documento CONPES 3883 del 21 de Febrero de 2017. Es de aclarar que los gastos sufragados por este Ministerio son desde las competencias asignadas en el CONPES en lo que respecta a los temas de Saneamiento Básico y Agua Potable.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los Decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: \\domusfile\CGRfonDoc\$\OCI2018\4.EVALUACION Y SEGUIMIENTO\INFORMES DE LEY\AUSTERIDAD EN EL GASTO\NOVIEMBRE 2017

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

FIRMAS:

Original Firmado

WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN
AUDITOR

Original Firmado

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR